



Radicado: 68-081-4003-002-2019-00777-00.

Proceso: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, informando que el apoderado judicial de la parte actora presentó renuncia al poder conferido; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 76 del C.G.P. se acepta la renuncia presentada por el abogado Dr. WILSON GERMAN PULIDO CASTRO como apoderado judicial de BANCO POPULAR S.A.

Se advierte al abogado que de acuerdo a lo normado en el inciso 4 del precepto mencionado, la renuncia produce efectos pasados cinco (5) días de haberse presentado el memorial al juzgado.

Ahora bien, en atención al poder presentado por el DR. JOSE LUIS AVILA FORERO sería el caso reconocerle personería sino fuera porque se advierte que poder presentado por el profesional del derecho no cumple con lo dispuesto en el artículo 5 inciso 3 del Decreto 806 de 2020; esto es, **constancia** que el mensaje de datos mediante el cual se envía el poder provenga directamente del correo electrónico inscrito para recibir notificaciones judiciales la parte demandante; lo anterior máxime cuando el poder presentado no cumple con lo dispuesto en el artículo 74 inciso 2 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.